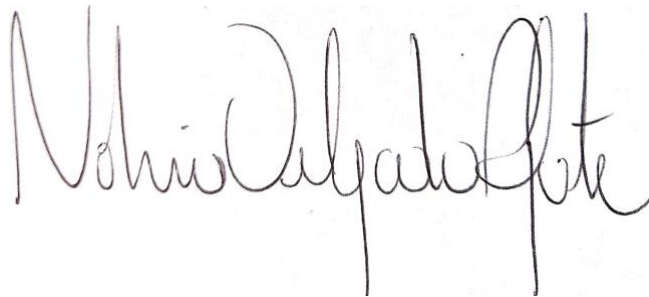


CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informando que la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, en providencia del 31 de mayo de 2021, **CONFIRMÓ** la sentencia de primera instancia dictada al interior del presente asunto.

Manizales, julio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Demanda: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
Demandante: FELIPE EUGENIO JARAMILLO TORO
Demandada: SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicado: 17001-31-03-003-2019-00021-00
Sustanciación No. 461

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se dispone **OBEDECER** lo dispuesto por la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, la cual, en providencia del 31 de mayo de 2021, confirmó la sentencia de primera instancia dictada al interior del presente asunto.

A la ejecutoria de la presente providencia se fijarán las agencias en derecho respectiva.

NOTIFÍQUESE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 095 del 13/07/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA